MEMORANDO

Neiva., 2023-12-18 16:45

Al responder cite este Nro.
202371000480403

PARA: Claudia Patricia Herrera Logreira
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual

DE: Felipe Alberto Maldonado Contreras
Experto G3 Grado 5- UGT CENTRO

ASUNTO: Solicitud de Modificación, adición y /o prórroga de contrato ANT-CPS-20236130 y ANT-CPS-20236131

Cordial saludo

Que, en cumplimiento a las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras descritas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, el 31 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras y Miguel Andrés Tole Mora identificado con c.c. 1.077.841.858, suscribieron el contrato ANT-CPS-20236130 con el objeto de: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras." Que el plazo del contrato citado se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. Que en virtud de lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 02 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato el doctor FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS y el contratista MIGUEL ANDRÉS TOLE MORA Que la forma de pago del contrato se pactó en los siguientes términos:

"(…) a. Un (1) pago por el mes de octubre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.033.333), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. b. Dos (2) mensualidades iguales, por los meses de noviembre a diciembre de 2023 cada una por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) (…)" Que

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

esta supervisión, encuentra necesario y oportuno, teniendo presente que la fecha de iniciación del contrato se dio hasta el 02 de noviembre de 2023, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del mismo, se proceda a modificar la cláusula denominada valor total del contrato y forma de pago, en consecuencia se proceda a la liberación de los recursos que no se ejecutaran.

De esta manera se requiere la modificación del contrato en los siguientes términos: PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial del Estudio Previos y previsto en la plataforma SECOP II del contrato ANTCPS-20236130, el cual quedara así: NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.783.333) M/CTE. Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.3 Forma de Pago del Estudio Previos asi: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: a. Un (1) primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.283.333) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

b. Una (1) mensualidad por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

NOTA. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista. Nota 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad FORMA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CÓDIGO ADQBS-F-012 ACTIVIDAD EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN 2 PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FECHA 08/10/2018 TERCERO: LIBERAR, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000)

CUARTO: Informar a la aseguradora el contenido de la modificación del contrato, y presentar el documento que lo soporte. Para todos los demás efectos, se mantienen indemnes las demás cláusulas contractuales.

Ahora bien , en lo que respecta al contrato ANT-CPS-20236131 y Que, en cumplimiento a las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras descritas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, el 31 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras y Eliana Mildred Ospitia Acero identificada con c.c. 1.081.396.716, suscribieron el contrato ANT-CPS-20236131 con el objeto de: “Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación y gestión de los procesos y procedimientos a cargo de la Unidad de Gestión Territorial.”

Que el plazo del contrato citado se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. Que en virtud de lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 16 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato el doctor FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS y el contratista ELIANA MILDRED OSPITIA ACERO. Que la forma de pago del contrato se pactó en los siguientes términos: “(…) a. Un (1) pago por el mes de octubre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado desde la fecha del acta de inicio, hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integra b. Dos (2) pagos correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2023, cada uno por la suma de

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) (…)" Que esta supervisión, encuentra necesario y oportuno, teniendo presente que la fecha de iniciación del contrato se dio hasta el 16 de noviembre de 2023, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del mismo, se proceda a modificar la cláusula denominada valor total del contrato y forma de pago, en consecuencia se proceda a la liberación de los recursos que no se ejecutaran. De esta manera se requiere la modificación del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial del Estudio Previos y previsto en la plataforma SECOP II del contrato ANTCPS-20236130, el cual quedara así: NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.0000) M/CTE. Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.3 Forma de Pago del Estudio Previos asi: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: a. Un (1) primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.150.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. b. Una (1) mensualidad por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

NOTA. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo

caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista. Nota 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad TERCERO: LIBERAR, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.450.0000) M/CTE. CUARTO: Informar a la aseguradora el contenido de la modificación del contrato, y presentar el documento que lo soporte. Para todos los demás efectos, se mantienen indemnes las demás cláusulas contractuales.

Cordialmente,

Felipe Alberto Maldonado Contreras
Experto G3 Grado 5- UGT CENTRO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Anexos: Formatos ADQBS F-012.

Preparó: Yaneth Vanessa Parra

Aprobó: Jesús Horacio Losada